

Preguntas frecuentes:

1. ¿Hasta cuándo tengo plazo para retirar el 100% de mi CTS?

Puedes retirar tus fondos hasta el 31 de diciembre de 2021.

2. ¿Puedo realizar retiros parciales de mi cuenta CTS?

Si, podrás realizar retiros parciales sin inconveniente.

3. ¿Se requiere realizar algún trámite para la liberación de la CTS?

No. Podrás realizar el retiro a través de la Banca Móvil, Banca por Internet, ATM y Red de Oficinas a nivel nacional; sin embargo, si presentarás alguna retención o bloqueo, deberás acercarte a una oficina a realizar el trámite correspondiente.

4. ¿Cómo puedo retirar mi CTS si no cuento con una tarjeta de débito ni acceso a canales digitales?

Los clientes que no tienen tarjeta de débito o tienen la tarjeta vencida deberán acercarse a las oficinas para poder realizar el retiro de su CTS y/o solicitar la renovación del plástico

5. ¿Puedo realizar transferencias desde mi cuenta de CTS?

Si, desde la cuenta CTS se podrán realizar transferencias a cuentas propias en el BBVA.

6. ¿Los abonos correspondientes a los meses de mayo y noviembre también estarán disponibles al 100%?

Si. Recuerda que podrás disponer de tus fondos hasta el 31 de diciembre de 2021

7. ¿Cuál es el monto máximo que puedo transferir desde mi cuenta CTS a una cuenta BBVA en canales digitales?

El monto máximo diario permitido en transferencias desde la banca móvil y banca por internet es de 10 mil soles o su equivalente en dólares.

8. ¿Si no puedo acercarme a una oficina y no estoy afiliado a los canales digitales cómo puedo hacer mi retiro?

Si no puedes acercarte a una oficina y no estás afiliado a los canales digitales, podrás hacerlo a través de un apoderado.

Para ello, recuerda que:

Para retiros menores a 1 UIT con un **Poder Fuera de Registro**, en el cual deberás indicar expresamente que facultas a tu apoderado a realizar la disposición o retiro de los fondos de tu Cuenta CTS.

Para retiros superiores a 1 UIT con un **Poder por Escritura Pública inscrito en Registros Públicos**, adjuntando copia literal de la partida registral y copia del testimonio de poder. Recuerda que en el poder se deberá indicar expresamente que facultas a tu apoderado a realizar la disposición o retiro de los fondos de tu Cuenta CTS.

9. ¿Podré retirar toda la CTS así sólo cuente con un abono?

Sí, no hay monto mínimo ni máximo para el retiro, se podrá retirar todo el saldo de la cuenta CTS.

10. ¿Puedo hacer transferencias a una cuenta propia del exterior?

Desde la cuenta CTS no se puede hacer transferencias a cuentas del exterior.